

## **VISADO MENOR SUDÁFRICA MENORES DE EDAD CUYA ESTANCIA SUPERE LOS 180 DÍAS SIN ACOMPAÑAMIENTO DE PADRES O FAMILIARES**

1. Un ejemplar del formulario de solicitud cumplimentado El formulario de solicitud no se puede rellenar en la WEB; debe imprimirse. Se rellena en español. Debe estar firmado necesariamente. Si no está firmado no se puede tramitar.

2. Una fotografía de no más de 6 meses de antigüedad, en color del rostro del solicitante, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme, blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. (La fotografía deberá mostrar claramente el óvalo de la cara y deberá ser de alta resolución y en papel fotográfico de buena calidad).

3. Pasaporte con una vigencia mínima durante todo el período de estancia para el que se solicita el visado: Original y fotocopia completa de todas las páginas, aunque estén en blanco; la fotocopia no necesita ser autenticada.

4. Comprobante de residencia en esta demarcación consular, como, por ejemplo, un recibo, un estado de cuentas de banco, o un título electoral: Original y fotocopia; la fotocopia no necesita ser autenticada.

5. Comprobante de admisión en un centro de enseñanza oficial o legalmente reconocido en España para realizar o ampliar estudios en España, en un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios. Original y fotocopia; la fotocopia no necesita ser autenticada.

En el comprobante debe constar: -Nombre completo del estudiante. -Fechas de inicio y de fin del curso. -Nombre oficial completo, domicilio y datos de contacto del centro de enseñanza.

6.1.1 Acreditación de que dispone de recursos económicos suficientes para su sostenimiento durante el periodo de permanencia en España, así como de recursos económicos suficientes para cubrir el traslado a otro país o el retorno al país de procedencia. Debe proporcionarse originales y fotocopias de toda la documentación; las fotocopias no necesitan ser autenticadas. Para su sostenimiento en España debe disponer como mínimo de 564,73 euros por cada mes de estancia.

6.1.2. Lo becarios solo deben acreditar su beca: Ello basta para acreditar sus recursos económicos. En el caso de programas de movilidad de alumnos de enseñanza secundaria o bachillerato basta el hecho de que el programa de movilidad contenga previsiones que garanticen que el sostenimiento del extranjero queda asegurado dentro del mismo.

6.1.3. Si no se está comprendido en los casos del apartado 6.1.2. se deben aportar siempre los siguientes documentos: -Extractos bancarios de los cuatro últimos meses. Originales. - Cuatro últimas nóminas o acreditación de ingresos de los últimos cuatro meses en caso de autónomos. Originales. No hace falta traducir. Puede acreditar los recursos exhibiendo dinero en efectivo en moneda convertible o presentando cheques certificados, cheques de viaje, cartas de pago o tarjetas de crédito; estas últimas deberán ir acompañadas del extracto de la cuenta bancaria o una libreta bancaria puesta al día, o cualquier otro medio con el que se acredite fehacientemente la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta o cuenta bancaria. No se admitirán cartas de entidades bancarias ni extractos bancarios obtenidos por Internet.

6.1.4. Los estudiantes que no son becarios y que son sostenidos por sus padres o tutores deben aportar una escritura notarial de ellos, o equivalente en Common Law, bajo pena de falsedad en documento público por la que se obliguen expresa y jurídicamente a poner a su disposición como mínimo las cifras de recursos en el apartado 6.1.1. La escritura no debe tener más de 90 días de antigüedad respecto a la solicitud de visado. No hace falta traducir ni legalizar. Sobre el texto consulte al notario. Además, los padres o tutores deben aportar los documentos señalados en el apartado 6.1.3.

7. Un único seguro de enfermedad, público o privado, concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España y que cubra todo el período de estancia y todos los países Schengen. Dicho seguro deberá incluir todos los riesgos cubiertos por el Sistema Nacional de Salud a quien tiene la condición de asegurados o beneficiarios del mismo, sin limitaciones ni copagos. Debe cubrir aquellos gastos que pudiera ocasionar la repatriación por motivos médicos o por defunción. Atención: En los supuestos en los que el estudiante participe de un programa en el que la institución que suscribe por él un seguro, éste se entenderá suficiente en caso de que abarque todos los riesgos cubiertos normalmente para españoles. Se presentará al consulado original y fotocopia de la carta individual proporcionada por la aseguradora y del recibo de haber pagado el seguro. La fotocopia no necesita ser legalizada.

1. Original y copias de certificados de antecedentes penales, legalizados y traducidos al castellano, expedidos por la Policía y por las autoridades del país donde haya residido durante los últimos cinco años de no más de 90 días de antigüedad. Debe traer una fotocopia. Si el certificado de antecedentes penales ha sido emitido electrónicamente, hay que acompañarlo del original o copia autenticada y del documento de identidad.

2. Original y fotocopia de certificado médico en el que conste expresamente que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, con firma autenticada por notario público o el "Health Professions Council of South Africa (HPCSA)" y traducción al castellano.

El certificado no debe tener más de 90 días de antigüedad respecto a la solicitud de visado. No existe modelo oficial de este certificado. Para más información y detalles sobre este certificado consulte al Colegio de Médicos o a su propio médico de familia.

Además EL solicitante de visado debe presentar y entregar original de la autorización del padre y de la madre, o, en su caso, de los tutores. En la autorización debe constar el centro, organización, entidad y organismo responsable de la actividad de estudios, prácticas no laborables o voluntariado y el periodo de estancia previsto.

Si el/la o los firmantes no comparecen personalmente, la autorización debe tener la firma reconocida presencialmente ante notario